

ORDENANZA Nº 000049

Padre Las Casas, 09 ENE 2019

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 1º, 2º, 3º y demás normas pertinentes, de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley Nº 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
5. La ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución Exenta Nº 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes Nº 15.700 de 2012, y Nº 33.701 de 2014.
7. El Decreto Alcaldicio Nº 3936 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
8. El Decreto Alcaldicio Nº 730, de fecha 17 de marzo de 2017, que establece el orden de subrogancia en Ausencia del Alcalde Titular.
9. El Decreto Alcaldicio Nº 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular de la comuna de Padre Las Casas, a doña Laura González Contreras.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo 2.385, de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, el 20 de noviembre de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979 sobre Rentas Municipales.
11. Corre electrónico de fecha 17 de diciembre de 2018, por el cual la Jefa de Rentas de la Municipalidad de Padre Las Casas, a requerimiento del Administrador Municipal, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica incorporación de artículo transitorio en la Ordenanza de Pérgolas de Flores del Cementerio Municipal Nº 42, en los términos que ahí indica.
12. El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 26, de fecha 27 de diciembre de 2018, por el cual se aprobó la modificación de la Ordenanza de Pérgola de Flores Cementerio Municipal de Padre Las Casas.
13. Ord. Nº 058 de fecha 07 de febrero de 2017, por el cual Secretaría Municipal comunica al Asesor Jurídico que en Sesión Extraordinaria Nº 26, de fecha 27 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal aprobó la modificación a la Ordenanza de Pérgola de Flores Cementerio Municipal de Padre Las Casas, en los términos que indica.
14. Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 63 Letra i), 65 letra l) y 79 letra b), y demás normas pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
15. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2018, la Jefa de Rentas de la Municipalidad de Padre Las Casas, a requerimiento del Administrador Municipal, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica incorporación de artículo transitorio en la Ordenanza de



Pérgolas de Flores del Cementerio Municipal N° 42, para que por una única vez se estableciera la posibilidad de la designación voluntaria y discrecional por parte de la administración, para la asignación de un módulo desocupado de la Pérgola de Flores del Cementerio Municipal, entre las personas que participaron en el sorteo anterior.

2.- Que, en virtud de lo anterior la Dirección de Asesoría Jurídica presentó al honorable Concejo Municipal propuesta para modificación ordenanza de pérgola de flores cementerio municipal de padre las casas N° 42.

3.- Que por ordinario N° 550 de fecha 27 de diciembre de 2018, Secretaría Municipal comunicó al Asesor Jurídico que en Sesión Extraordinaria N° 26, de fecha 27 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal aprobó la modificación a la Ordenanza de Pérgola de Flores Cementerio Municipal de Padre Las Casas, en los términos solicitados a saber:

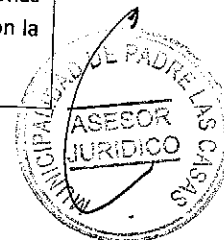
PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA DE PERGOLA DE FLORES CEMENTERIO MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS N° 42
ORDENANZA
TITULO DECIMO PRIMERO
ARTICULOS TRANSITORIOS
Agréguese el siguiente artículo al título mencionado:
ARTICULO 22.- Establézcase por una única vez la designación voluntaria y discrecional por parte de la administración, respecto de la asignación de un módulo desocupado de la Pérgola de Flores del Cementerio Municipal, entre las personas que participaron en el sorteo anterior, realizado el 20 de diciembre del año 2017, y que no fueron beneficiadas con la asignación de un módulo, en virtud de la adjudicación señalada en el Título Quinto de la presente ordenanza.

4.- Que por lo anterior es procedente que se apruebe por el presente acto administrativo la modificación a la Ordenanza de Pérgola de Flores Cementerio Municipal de Padre Las Casas, agregándose el artículo transitorio N° 22 señalado en el considerando anterior.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la modificación de la Ordenanza Municipal N° 42 de Pérgola de Flores Cementerio Municipal de Padre Las Casas, aprobada en Sesión Extraordinaria N° 26 del Concejo Municipal, de fecha 27 de diciembre de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION ORDENANZA DE PERGOLA DE FLORES CEMENTERIO MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS N° 42
ORDENANZA
TITULO DECIMO PRIMERO
ARTICULOS TRANSITORIOS
Agréguese el siguiente artículo al título mencionado:
ARTICULO 22.- Establézcase por una única vez la designación voluntaria y discrecional por parte de la administración, respecto de la asignación de un módulo desocupado de la Pérgola de Flores del Cementerio Municipal, entre las personas que participaron en el sorteo anterior, realizado el 20 de diciembre del año 2017, y que no fueron beneficiadas con la asignación de un módulo, en virtud de la adjudicación señalada en el Título Quinto de la presente ordenanza.




2.- **RIJA LA PRESENTE MODIFICACION DE ORDENANZA**, a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad de Padre Las Casas.

3.- **MANTENGA VIGENTE**, la Ordenanza Municipal N° 42 DE PERGOLA DE FLORES CEMENTERIO MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS, en todo lo no modificado por la modificación que se aprueba por el presente acto administrativo.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza a través de la página Web de la Municipalidad, siendo la Dirección de Administración Municipal la encargada de arbitrar las medidas necesarias para incorporar su texto íntegro en el sitio Web institucional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE


[Handwritten signature]
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SNB/LGC/RPR/CSP


[Handwritten signature]
SERGIO NUÑEZ BARRUEL
ALCALDE (S)

Distribución:

- Alcaldía
 - Administración Municipal
 - Administración y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Unidad de Rentas
 - Oficina de Partes
 - www.padrelascasas.cl
- ID: 340450


**ASES
JURIE.**

Ord. N° 550 /
Ant.: No hay
Mat.: Comunica acuerdo Concejo Municipal

Padre Las Casas, diciembre 27 de 2018

DE : SECRETARÍA MUNICIPAL
A : SR. ASESOR JURÍDICO
DON RODRIGO POBLETE RAMOS

Junto con saludarle, a través del presente, informo a usted que en *Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 26 de fecha 27 de diciembre del año en curso*, se aprobó la Modificación Ordenanza de Pérgola de Flores Cementerio Municipal de Padre Las Casas N° 42, de acuerdo al siguiente detalle:

Propuesta Modificación Ordenanza de Pérgola de Flores Cementerio Municipal de Padre Las Casas N° 42
Ordenanza
Título Décimo Primero
Artículos Transitorios
Agréguese el siguiente artículo al título mencionado: Artículo 22.- Establézcase por única vez la designación voluntaria y discrecional por parte de la administración, respecto de la asignación de un módulo desocupado de la Pérgola de flores del Cementerio Municipal, entre las personas que participaron en el sorteo anterior, realizado el 20 de diciembre del año 2017, y que no fueron beneficiadas con la asignación de un módulo, en virtud de la adjudicación señalada en el Título Quinto de la presente ordenanza.

Lo que comunico, para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

LGC/mtc

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Depto. Finanzas
- Rentas Municipales
- Administración Municipal
- Concejo